



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

RESOLUCION N° 8.410 C.D.

CORRIENTES, 17 de octubre de 2014

VISTO:

El Expte. N°07-03393/14, por el cual la Directora General de Coordinación Administrativa, Cra. Lisa M. del VALLE eleva el cronograma y proyecto de resolución para la renovación del Consejero No Docente integrante del Consejo Directivo de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del Art. 31° del Estatuto Universitario, debe procederse a la renovación del Consejero No Docente integrante del Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el Régimen Electoral vigente, sancionado por Resolución N° 051/96 y modificado por Resolución N° 442/02 ambas del Honorable Consejo Superior, establece formas, plazos y exigencias que deben ser respetadas al momento de realizarse las elecciones;

Que finalizan su mandato como Consejeros No-Docentes, el Señor Carlos Ramón VIDAL (Titular) y el Señor Guillermo Ernesto DURÉ (Suplente), correspondiendo por lo tanto la elección de representantes de dicho claustro, titular y suplente, para un nuevo período reglamentario;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR al Claustro No Docente a elecciones el día jueves 16 de abril de 2015, a fin de elegir representante ante el Consejo Directivo, un Titular y un Suplente, por el plazo de un (1) año.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el siguiente cronograma para las distintas etapas del proceso eleccionario:

- Exhibición de padrones provisorios: por el término de 10 (diez) días corridos: del 16 al 25 de marzo.
- Recepción de impugnaciones (3 días hábiles): del 25 al 27 de marzo a las 18:00 horas.
- Análisis y resolución de impugnaciones: (5 días corridos) del 30 de marzo al 03 de abril a las 18:00 horas
- Exhibición de padrones definitivos (10 días corridos): del 06 al 15 de abril.
- Acto Eleccionario: día Jueves 16 de abril de 2015, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas.
- Escrutinio: día 16 de abril de 2015 a las 18:00 horas.

ARTICULO 3°.- INTEGRAR la Junta Electoral que actuará en la presente elección de la siguiente manera:

Presidente: Manuel Edgardo RAMIREZ

Miembros Titulares: 1.- Daniel Alberto GONZALEZ

2.- José Salvador INSAURRALDE

Miembros Suplentes: 1.- Máximo ROLON

2.- Manuel René NUÑEZ

3.- Miguel Aníbal VERA

ARTICULO 4°.- SERÁN funciones de la Junta Electoral las establecidas en el art. 3° de la Resolución N° 442/02 C.S.

ARTICULO 5°.- SE encuentra vigente el Art. 48° del Estatuto de la Universidad donde se establece que es siempre falta grave la omisión del voto y será sancionada con la pérdida del veinte por ciento del mes de sueldo.

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

